



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., veintitrés (23) de junio dos mil veintitrés (2023)

AMPARO DE POBREZA - 252863105001-2022-00301-00
DEMANDANTE: CHARLY MENDOZA
DEMANDADO: N/A

Revisadas las presentes diligencias, se observa que mediante auto de fecha 10 de marzo de 2023 (pdf 03) se concedió erróneamente amparo de pobreza en favor de MARIA LAUDICES LÓPEZ GARCIA, siendo el solicitante CHARLY MENDOZA, razón por la cual el despacho DISPONE:

En aplicación del artículo 286 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral en aplicación del artículo 145 del C.P.L., se **CORRIGE** el auto de fecha 10 de marzo de 2023 (pdf 03) en lo que atañe a la referencia del expediente, la cual corresponde a la de la presente providencia y el nombre del solicitante el cual quedará así: “*Reunidos los requisitos exigidos en los artículos 151, 152 y subsiguientes del Código General del Proceso, el Juzgado **CONCEDE** el amparo de pobreza solicitado en favor de **CHARLY MENDOZA** identificado (a) con PPE No. 3473227. Adviértase al amparado (a) que, el amparo de pobreza aquí concedido entraña para él una exoneración de carácter económico, más no la exime de las obligaciones que le imponen el artículo 78 del C.G.P.*” y no como allí se indicó.

En lo demás, se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE el presente auto a la parte actora mediante anotación por estado.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da39ca0d3d3b41902eb1c81416ec972ca152614e504fb0a31c7797205624c85f**

Documento generado en 23/06/2023 03:34:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>